

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0583

Previamente a decretar las medidas cautelares solicitadas, la parte actora preste
caución por la suma de \$556.000,00 m/cte de conformidad con lo normado por el
numeral 2 del art. 590 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 4 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 058

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

1990